

Esta Villa de Santa En nueve dias del mes
de Agosto de mill setecientos y cinco años el Concejo Justicia
y Vecindad desta Villa se juntaron en la sala taxada
su auctor mientra donde se enen por Corambre pagada
taxa y confexion las cosas tocantes al Exercicio de Dios
nuestro. Al Cón Jurisdiccion desta Republica los señores
Don Damian de Acdo. Correo y Don Salvador de la
Zula navarro Alcaldes de lin años desta Villa por

suma =

Don Juan Yáñez Canobas Alférez mayor —
Don Jines de Canobas Sanchez Alcaldes provincial —
Don Juan miz Saxeña —

Don B. de Canobas moxa fiel ex —
Don Simon miz talon moxa. auogado de la Real Chancilleria
Codo Vecindades Cajulaxig. de mcho Conreos y
tando en forma del a Cordaxon lig

Atendiendo dado quenta. a este auctor mientra. Por parte
de los Comisarios nombrados por el del Caudal de Agosto
desta Villa para este presente año. Como algeado el
Caso de arar la Vintuaz. de su Caudal en granos que
paxago de lo epe Citax. Senexerimo. y poner por el al
Vigo. Y auendore comunicado y confexido sobre el
mexorazimmo En animos y conformes acoxdaxon
se agoladha Vintuaz. de mcho al Viggo as xuris de
quinte Yeales de Bellon —

Benito Sanchez =
Exordiendo en este Caudal. se paxen en el Conreos
Realitudo de suma y Señores de su Real Conreos de
las ordenes. que le arido expedido. de Aguazil mayor
Perpessus. desta dha Villa con la alcaidía de la cañal

